

LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

Código: 410,08,06-1

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Versión: 01 Fecha: 25/04/2022

Página: 1 de 27

Lineamientos para la transversalización del Enfoque diferencial, de género e interseccional en el desarrollo de las acciones de acompañamiento a la Inversión Adecuada de Recursos



1. TABLA DE CONTENIDO:

1.	TABLA DE CONTENIDO:	1
2.	INTRODUCCIÓN:	2
3.	OBJETIVO:	3
4.	DEFINICIONES:	3
5.	DESARROLLO:	14
acon	Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de mpañamiento a la inversión adecuada de los recursos desde el gue de curso de vida:	14



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE RECURSOS

Código: 410,08,06-1

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Versión: 01

Página: 2 de 27

5.2. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de asesoría a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque de género:

a la	 Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de as a inversión adecuada de los recursos desde el enfoque de capacidad: 	
	. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de as a inversión adecuada de los recursos desde el enfoque Étnic	
a la	. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de as a inversión adecuada de los recursos desde el enfoque erseccional:	
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
7	CONTROL DE CAMBIOS	25

2. INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo advertido por la Corte Constitucional en diferentes Autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, es necesario que la política de víctimas, especialmente aquella que busca contribuir a la estabilización de la población víctima de desplazamiento forzado, sea diseñada e implementada teniendo presente que "La adopción de un enfoque diferencial (...) contribuye a avanzar de manera acelerada en el goce efectivo de los derechos (de las víctimas...)" (Auto 737, 2017).

Con el propósito de avanzar en la incorporación efectiva y verificable en la política pública de medidas para atender los riesgos de los Sujetos de Especial Protección Constitucional y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

En ese sentido, La Unidad para las Víctimas en la Resolución N° 0041 del 20 de enero de 2022 establece los lineamientos para la implementación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género y crea el Comité de Enfoques Diferenciales y de Género con el objeto de "establecer los lineamientos para la implementación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la Unidad para las Víctimas, a través de acciones y mecanismos en las áreas misionales y de apoyo, con el fin de promover la materialización y apropiación de un conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permitan a las víctimas de los distintos



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 3 de 27

grupos de especial protección constitucional acceder a las medidas de atención, asistencia, y reparación integral, garantizando el goce y ejercicio efectivo de sus derechos, así como la creación del Comité de Enfoques Diferenciales y de Género como la instancia de coordinación en la implementación de estos en los procesos y procedimientos de la Entidad".

Tratándose de la indemnización que es la medida económica de reparación integral con el propósito de incidir en la transformación del proyecto de vida de las víctimas, se plantea necesaria la incorporación del enfoque Diferencial, de género e Interseccional durante el desarrollo de las diferentes acciones implementadas por el equipo de Inversión Adecuada de Recursos.

De esta forma el presente lineamiento materializa recomendaciones concretas para los profesionales en territorio que se sugiere utilizar en la implementación de las metodologías de inversión adecuada de recursos con las mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, personas con discapacidad y personas que se autoreconocen con pertenencia étnica, en la inversión adecuada de los recursos de indemnización, teniendo en cuenta las prácticas propias y características particulares de las poblaciones.

3. OBJETIVO:

Incorporar en las diferentes acciones del equipo de inversión adecuada de recursos lineamientos o de enfoque diferencial, de género e interseccional que contribuyan a la orientación, asesoría y acercamiento a oferta en las líneas de inversión de los sujetos de especial protección constitucional.

4. **DEFINICIONES**:

 ACCESIBILIDAD: La accesibilidad es una condición previa para que las personas con o sin discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y constituye uno de los principios básicos de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad CDPD. Como derecho, genera obligaciones relacionadas con la adecuación del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como requisito de las sociedades libres de barreras e inclusivas.



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

Versión: 01

Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 4 de 27

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

- La Corte Constitucional Colombiana define las **ACCIONES AFIRMATIVAS:** acciones afirmativas como "una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una iusticia social" Las Acciones Afirmativas tienen un énfasis en el reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y discapacidad; (Artículo 13 de Ley 1448 de 2011) de su pertenencia étnica (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011). Así mismo el artículo 28, Derechos De Las Víctimas, manifiesta que tendrán entre otros los siquientes derechos en el marco de la normatividad vigente: "Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad".
- AJUSTES RAZONABLES: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (art. 2º, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).
- APOYO: Es el acto de prestar ayuda o asistencia a una persona que la requiere para realizar las actividades cotidianas o realizar actos más complejos a fin de participar activamente en la sociedad. Los apoyos son recursos y estrategias que persiguen promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de las personas con discapacidad y que favorecen el funcionamiento individual. Los apoyos requeridos por una persona con discapacidad dependen de cada caso particular, varían en intensidad y frecuencia (intermitente, limitado, extenso, generalizados), tipos de apoyo (naturales: dados por personas o equipamientos en un entorno, están disponibles en el propio ambiente y culturalmente apropiados y basados en servicios: proporcionados por profesionales o equipamientos y grado de dependencia.
- AUTONOMÍA ECONÓMICA: Su principal objetivo es fomentar el acceso y control
 de las mujeres sobre los recursos productivos, así como conseguir que se las
 reconozca como agentes con plena participación en la economía. Se requiere que
 todos los demás integrantes de las familias apoyen el trabajo de cuidados, acabar
 con la brecha salarial entre hombres y mujeres y favorecer un acceso equitativo a
 los recursos.
- **BARRERAS:** Son los obstáculos que el entorno presenta a las personas con discapacidad para el ejercicio y goce de sus derechos. Si bien es posible identificar



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Versión: 01

Código: 410,08,06-1

Página: **5** de **27**

muchas, y de distinta naturaleza, las barreras más comunes, complejas y evidentes para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual se agrupan en cuatro (4) categorías:

- Actitudinales: se refieren a conductas, ideas, expresiones, estigmas y prejuicios que resultan en la discriminación, exclusión y humillación de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la actitud de funcionarios o empleados de entidades que al entrar en contacto con una persona con discapacidad solo le hablan y se dirigen a su acompañante.
- Comunicativas: se presentan cuando la información no está dispuesta en forma comprensible y clara para todas las personas. Ello genera dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a la información, los datos, las comunicaciones y los procesos comunicativos en general, que se emitan por cualquier medio.
- <u>Físicas</u>: son obstáculos que limitan el acceso, la funcionalidad o movilidad de una persona en un espacio determinado. Es decir, se trata de aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las escaleras en un edificio sin rampa o la falta de señales podotáctiles en las calles.
- Políticas institucionales: están ligadas a la falta de concientización o a no hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes, las cuales exigen que las políticas, los planes, programas y proyectos de las diferentes instituciones sean accesibles para las personas con discapacidad. Por ejemplo, negarles a las personas con discapacidad que reúnen los requisitos para una oferta laboral, las modificaciones razonables para que puedan realizar las funciones esenciales del trabajo para el que se postularon o han sido contratadas para realizar.
- DISCAPACIDAD: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
 - Discapacidad auditiva: en esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y por



tanto, para la comunicación oral.

- Discapacidad física: se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.
- Discapacidad intelectual (cognitiva): se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- Discapacidad psicosocial (mental): es una condición que afecta a la persona directamente las funciones mentales y de interrelación de las personas.
- Discapacidad múltiple: Las personas con discapacidad múltiple, son aquellas que presentan más de una alteración (física, sensorial o intelectual), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en el cual se desarrollan o desenvuelven.
- Discapacidad por sordoceguera: la sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y la deficiencia auditiva que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- Discapacidad visual: Se incluyen a las personas que tienen deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño, o color de los objetos. Se incluyen a las personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas personas que, a pesar de utilizar gafas, lentes o practicarse cirugía, mantienen las dificultades.
- DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.



- EMPODERAMIENTO: Se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen sus propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado.
- EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES: Se define que el empoderamiento económico de las mujeres se da cuando de manera real y efectiva estas pueden ejercer su derecho a controlar y beneficiarse de los recursos, bienes e ingresos, así como a disponer de su propio tiempo, y cuando tienen la capacidad de gestionar los riesgos y de mejorar su situación económica y su bienestar.

Para que el empoderamiento económico de las mujeres se traduzca en un empoderamiento real, las mujeres también deben contar con la autonomía y la seguridad en sí mismas, necesarias para realizar cambios en sus propias vidas, por ejemplo, a través de la capacidad y el poder requeridos para participar e influir en la toma de decisiones, además de disfrutar de los mismos derechos que los hombres y poder vivir sin violencia.

• ENFERMEDADES HUERFANAS, RUINOSAS, CATASTRÓFICAS Y DE ALTO COSTO: Es el listado de enfermedades que el Ministerio de Salud en Colombia ha categorizado en estas variables teniendo en cuenta las condiciones específicas de estos diagnósticos, estipulados en diversos actos administrativos que el ente rector del gobierno colombiano actualiza regularmente una enfermedad huérfana es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas. (Ley 1392 de 2010/Ley 1438 de 2011).

Las enfermedades ruinosas, catastróficas o de alto costo, son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social y que por ser de carácter prolongado o permanente pueda ser susceptible de programación, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

 ENFOQUE DE CURSO DE VIDA: Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

Versión: 01 Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 8 de 27

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN

en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.

- ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO: La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no aqudizar o profundizar los daños que ya existen. sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).
- ENFOQUE DE JUVENTUD: Se refiere a la perspectiva que busca romper los moldes de lo que supone ser una persona joven, reconociéndoles como personas activas y sujetas de derecho, lo que implica que sus derechos deben ser reconocidos, respetados y garantizados en todo momento, integrando también el enfoque de género, pues reconoce que hombres y mujeres tienen igual reconocimiento y garantía de derechos y oportunidades.
- ENFOQUE ÉTNICO: Reconoce la existencia de grupos humanos que cuentan con patrones socioculturales que los diferencian de la sociedad mayoritaria en Colombia, estos son los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo Rrom o gitano y la población negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que requieren medidas de atención, asistencia y reparación adecuadas a sus características culturales, respetando sus usos y costumbre, preservando la diversidad étnica y cultural del país.
 - Pueblos Indígenas: Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y



política propia. Según datos de la ONIC actualmente se registran 102 pueblos indígenas y unas 64 lenguas aborígenes.

- Comunidades Negras, Afrocolombianos: las comunidades negras son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 199.
- Palenqueras: La comunidad negra del Palenque de San Basilio, en el municipio de Matates, Bolívar, se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano.
- Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia: Los raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia se diferencian de las comunidades negras del continente porque cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura antillana y a la influencia anglosajona en la región Caribe.
- Gitanos-ROM: Originarios de Europa y Asia pero con una presencia histórica en el país, los gitanos cuentan con una lengua propia, el Romaní, se organizan en Compañías, y a pesar de su origen nómada, actualmente muchas de las Kumpanias se han hecho visibles en los principales centros urbanos del país, en donde comparten: la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva.
- ENFOQUE DE DERECHOS: Con este enfoque se asume que, para garantizar el fortalecimiento de la democracia y contribuir a procesos de convivencia la apuesta debe estar encaminada hacia la Educación en Derechos Humanos que busca el reconocimiento de la Dignidad Humana, como una exigencia en la que se plantea un sujeto en libertad, no alienado, ni violentado.
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS MUJERES:** Con este enfoque se busca reconocer a las mujeres como ciudadanas activas y titulares de derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales (CPEM & Garcia Reyes, 2018)
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Se define como el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: Buscan garantizar la



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: **10** de **27**

igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.

- ENFOQUE DE GÉNERO: el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado.
- ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E
 IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS: Es el reconocimiento de vulneración de
 derechos en el marco del conflicto armado y el déficit de derechos por esquemas
 de discriminación que han impedido que las personas con orientación sexual e
 identidad de género diversas gocen de los derechos en igualdad de condiciones
 que el resto de la población, lo que ha exacerbado el impacto de la violencia sobre
 estos grupos poblacionales.

Los conceptos básicos del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género provienen de la matriz de opresión: sexo - género - deseo (u orientación sexual), a partir de la cual se entienden no solo los significados de la sigla LGBTI.

- SEXO: Se entiende (de una manera simplificada)2 como la clasificación de los seres en términos biológicos (a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales), para la especie humana se ubican las variables de: Hembra (o mujer) Macho (u hombre) Intersex.
- GÉNERO: "los roles socialmente construidos, y los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres"
- IDENTIDAD DE GÉNERO: Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Así, independientemente de su sexo, las personas pueden identificarse como: Femeninas, Masculinas. Cuando la identidad de género corresponde a lo que socialmente ha sido impuesto al sexo de nacimiento, por



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Versión: 01

Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: **11** de **27**

ejemplo, hembras femeninas y machos masculinos se habla de personas: Cisgénero. Si no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera, se habla de personas: TRANS O TRANSGÉNERO. Los tránsitos entre los géneros pueden darse tanto: Desde el sexo macho hacia lo femenino, es el caso de las mujeres trans. Desde el sexo hembra hacia lo masculino, en el caso de los hombres trans.

- ORIENTACIÓN SEXUAL: hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas, en ella encontramos (de manera simplificada) las opciones de:
 - **Heterosexuales:** personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo "opuesto".
 - Lesbianas y gais: categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su "mismo" sexo.
 - **Bisexuales:** personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo "opuesto".
- ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
 Reconoce a "la necesidad de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, promoviendo la inclusión social de esta población.
- ENFOQUE DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO: Reconoce los impactos desproporcionados del conflicto armado interno en razón a las características particulares de las personas mayores, plantea la necesidad de acciones afirmativas que permitan a estos sujetos de derechos el acceso real a sus derechos.
- **ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD:** Abordaje de la política pública que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser "naturales" o "biológicas", son construidas y están interrelacionadas. Es el estudio de las identidades sociales solapadas o intersecadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación. Se propone que se debe pensar en cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera inextricable con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad. Implica poner al centro del análisis las discriminaciones debido a que la discriminación es una construcción social. Es importante aclarar que no existen



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: **12** de **27**

intersecciones buenas/positivas o intersecciones malas/negativas. Son las construcciones sociales (como los estereotipos, los estigmas y la discriminación) que reproducen escenarios de odio, desprecio e indiferencia, las que generan que algunas personas se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos debido a la intersección de sus categorías de diferencia (por ejemplo, homicidio de mujeres trans por parte de grupos homófobos).

- **ENFOQUE PSICOSOCIAL**: Incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención y el acompañamiento psicosociales, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleia en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado. (Procedimiento "Fortaleciendo capacidades desde el enfoque de derechos" versión 4. Grupo Psicosocial. Págs. 4 y 5).
- ENVEJECIMIENTO: Es un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser universal, heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo, durante el transcurso del tiempo, de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con las relaciones sociales, culturales y ecológicas de las comunidades.
- **INCLUSIÓN SOCIAL:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder,



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 13 de 27

participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad de género implica la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres y niñas y niños, partiendo de los intereses, necesidades y prioridades de los grupos poblacionales (UN Women, 2001).
- MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato a los ancianos como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, síquico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas.
- MODELO DE OPERACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO: Se define como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Genero en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Victimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas. Resolución 00041 de 2022.
- **PERSONA MAYOR:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Una persona podría ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD. Se consideran situaciones excepcionales de vulnerabilidad los casos de niños, niñas y adolescentes – NNA - en que se acredite:
- 1. Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo acreditadas mediante certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2. Tener discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida. La discapacidad debe ser acreditada por medio de la certificación, de acuerdo con



la normatividad vigente. Las condiciones de salud que pongan en riesgo la vida deben ser acreditadas mediante.

- SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Hace referencia a los grupos poblacionales que, debido al sexo, edad, identidad de género, discapacidad, pertenencia orientación sexual, étnica, características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos del ejercicio de derechos. Por ello, el Estado tiene el deber de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales, son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011: Mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.
- VEJEZ: Es uno de los momentos del curso de la vida que comienza a partir de los 60 años y termina con la muerte. De acuerdo con la Ley 1251 de 2008, la vejez hace parte del curso de vida de la persona, con características propias y se produce por el paso del tiempo en los individuos.

5. DESARROLLO:

5.1. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque de curso de vida:

NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES (NNA) CON EXCEPCIONALIDAD:

Es importante validar que, quien solicita la indemnización, sea quien ejerce actualmente la custodia del menor, por favor tenga en cuenta:

- Conocer el diagnóstico del NNA con Excepcionalidad para planear su abordaje desde Inversión Adecuada de Recursos con un enfoque diferencial y transformador.
- Dar Prioridad a los casos teniendo en cuenta el diagnostico medico sombrío de los NNA con Excepcionalidad y su vulnerabilidad.
- Realizar un contacto empático con el tutor y su núcleo familiar, con el fin de generar confianza en el momento de la visita y construcción el plan de inversión.



 Dada la situación de excepcionalidad del NNA, es necesario ampliar su red de apoyo articulando con entidades públicas y privadas para poder garantizar sus derechos.

JÓVENES: Se entiende por población joven las personas entre los 14 a los 28 años de edad. LFJ

- Promover el conocimiento de los y las jóvenes sobre sus derechos, así como informar acerca de las rutas para el acceso a oferta específica para ellos, debe ser una apuesta de las entidades del Estado, especialmente tratándose de jóvenes que durante su vida han debido afrontar consecuencias del conflicto armado interno y avanzan en camino a su reparación integral.
- Es importante no generalizar ninguna idea preconcebida sobre las y los jóvenes.
- Se recomienda aprovechar el potencial innovador de los y las jóvenes y fomentar la creatividad en los diferentes ejercicios de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos que se recibe a título de indemnización administrativa.
- Sensibilizar a los y las jóvenes frente a la importancia en la toma de decisiones adecuadas de la inversión que realicen de la indemnización, teniendo en cuenta sus realidades, sueños y metas. Reforzando la decisión propia y voluntaria de cada joven, sin dejar de enfatizar en que este recurso puede ser la base que los acerque a lograr su meta, sueño o proyecto.
 - PERSONAS MAYORES: Las personas mayores son aquellas con 60 o más años de edad.
- Las personas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas y las demás personas que las rodean.
- Existen estereotipos acerca de las personas mayores que generalizan y estigmatizan, es responsabilidad de las entidades y servidores públicos superar estos imaginarios equivocados.
- Las personas mayores están en condiciones de realizar las actividades de la vida diaria y continuar con un rol activo en la sociedad
- La capacidad funcional disminuida no es necesariamente sinónimo de incapacidad laboral.
- Las personas mayores realizan aportes a su familia y sociedad lo que repercute en el desarrollo económico.
- Evite referirse a las personas mayores como: "abuelitos", "cuchitos", "los viejos", "viejitos", "mi viejito", "viejita querida", "la tercera edad", "viejita linda", entre otras. Procure llamar a las personas mayores por su nombre, utilizar expresiones como las personas mayores, el señor/ la Señora o la población mayor.



- Rompa con los esquemas mentales, imaginarios o estereotipos sociales que tenga sobre el envejecimiento y la vejez, como: "Los viejitos son como niños" "Los viejitos no ahorran" Los Viejitos ya no entienden", "los ancianos son una carga para la familia", "Las ancianas no trabajan".
- Usar siempre un lenguaje sencillo, claro, sin tecnicismos y acorde al territorio, que permita a la persona mayor víctima la comprensión del proceso que va a iniciar o aclarar las inquietudes de este.
- Las personas mayores deben ser tratadas y atendidas en igualdad de oportunidades.
- Utilizar un volumen de voz moderado, hablar de manera clara y pausada.
- Si la persona mayor está acompañada, diríjase por igual a ella y a su acompañante. No hable solo con el acompañante.
- No adopte tonos paternalistas, "¿cómo le va a mi viejito?", ni adopte tono de lástima: "pobrecito".
- En caso de que la persona mayor asista acompañado, es importante que durante la actividad informe a los acompañantes que ellos también serán parte del proceso de orientación, por lo que es necesario contar con su participación y apoyo a su familiar en la información que se espera brindar durante la misma.
- De acuerdo con el curso de vida, las experiencias acumuladas y situaciones que viven en el presente, las personas mayores pueden tomar decisiones frente al recurso de su indemnización, en este sentido usted debe escuchar, orientar, ampliar el panorama de opciones viables sin ejercer presión y promover la toma de decisiones autónomas.
- En caso de evidenciar en la caracterización poblacional remitida desde nivel nacional que se cuenta con personas mayores o en situación de discapacidad, es necesario planear previamente que el espacio en que se desarrolle la acción de IAR no cuente con barreras de acceso.

5.2. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de asesoría a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque de género:

La Unidad para las Víctimas como entidad del Estado Colombiano que ha ratificado los tratados internacionales de protección de derechos de las mujeres, establece acciones con enfoque de género en todos sus procesos misionales buscando la transformación de prácticas y estructuras sociales y culturales en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. A continuación, se plantean algunos aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de acciones de IAR con enfoque de género:

USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 17 de 27

El lenguaje incluyente nos plantea retos que pasan por la transformación cultural; para ello es importante tener en cuenta:

- Usar plurales incluyentes como:
 - Los derechos humanos, los derechos de la humanidad, los derechos de las personas/Los derechos de la niñez, los derechos de los niños y las niñas/La Humanidad, Hombres y mujeres, las personas, la población, la especie humana/Estimado Equipo, Estimadas y Estimados; Apreciado Equipo, Apreciadas y apreciados, Querido Equipo, Queridas y Queridos, Les invito/Los servidores y las servidoras, los funcionarios y las funcionarias, El equipo contratista, el equipo gestor, El personal técnico, el área técnica, El servicio público.
 - Usar expresiones afirmativas sobre las mujeres, y reforzar el papel e importancia que desempeñan dentro de la sociedad actual.
 - Al realizar procesos de atención con personas transgénero tenga en cuenta que podría presentarse una diferencia entre el nombre registrado en el documento de identidad y el nombre identitario, así que la mejor opción es consultar con la persona ¿cómo prefiere ser llamada?

DEL SEXO:

El sexo refiere a las características anatómicas y fisiológicas que identifican a una persona como mujer o como hombre, sin embargo, en algunos casos la definición del sexo no se estableció dicotómicamente(hombre-mujer), se reconocen como personas intersexuales

Intersex, intersexual o intersexualidad hace referencia a personas cuya anatomía sexual, órganos reproductivos y patrones hormonales o biológicos combinan características que no se ajustan a la definición típica de hombres y de mujeres, pueden ser identificadas al nacer o durante el desarrollo.

Las personas intersexuales, pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género. No se refiera a ellas como "hermafrodita".

DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO:

El género es un constructo social alrededor de características biológicas (machohembra) los cuales son aprendidos a través del proceso de socialización humana.



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

TEGRAL Versión: 01

Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: **18** de **27**

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN

TRANSGÉNERO O TRANS: es un término que se utiliza para describir una amplia gama de identidades de género, cuya apariencia y características se perciben atípicas, cuando no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que se espera. Evita referirte a ellas o ellos como travestis, recuerda siempre que respetar su forma de autoreconocerse es fundamental.

-Mujeres trans: desde el sexo hombre hacia las características de mujer Hombres trans: desde el sexo mujer hacia las características de hombre.

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG):

- La VBG comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado.
- Así mismo la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas han padecido distintas violencias basadas en género experimentando discriminación acumulada y a su vez en el marco del conflicto armado que se agrava pues el objeto es subordinar, normalizar, corregir', aleccionar y ejemplarizar, humillar, y en todo caso, segregar a las personas de estos sectores sociales.
- En el momento de la orientación y asesoría para la inversión adecuada de los recursos usted puede encontrarse frente a un caso de VBG y es necesario que tenga presente la ruta de atención integral para víctimas de violencias basadas en género, la cual se entiende como el conjunto de acciones internas y articuladas de varias instituciones para brindar atención en salud (psicológica y física), Denunciar, recibir atención, garantizar acompañamiento y orientación.



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

Versión: 01

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 19 de 27



PROMOCIÓN DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

- Tenga en cuenta en el desarrollo de cada una de las acciones de IAR que las mujeres enfrentan barreras para el empoderamiento económico tales como:
- La desproporcionada cantidad de tiempo que mujeres y niñas dedican al trabajo de cuidados no remunerado —que casi no se mide ni comprende— deriva en la pérdida de oportunidades educativas y empleo remunerado.
- En las familias, las mujeres realizan una cantidad tres veces mayor de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres.
- La responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que recae de manera desproporcionada sobre las mujeres y las niñas, sostiene a las personas y los hogares día tras día y de generación en generación.
- El trabajo de cuidados no remunerado es la base en la que se sustentan todas las demás actividades económicas.
- Las barreras para ejercer sus derechos sobre la propiedad, falta de acceso a los créditos, los recursos, y la tecnología.
- Los obstáculos que dificultan la igualdad con los hombres en el mundo laboral,
 Tanto en la esfera privada como pública, se enfrentan a la segregación profesional.
- El empoderamiento económico de las mujeres se da cuando de manera real y
 efectiva estas pueden ejercer su derecho a controlar y beneficiarse de los
 recursos, bienes e ingresos, así como a disponer de su propio tiempo, y cuando
 tienen la capacidad de gestionar los riesgos y de mejorar su situación
 económica y su bienestar.
- Las mujeres en nuestra sociedad vivencian a diario algunas barreras para el logro de su autonomía económica tales como:



 Falta de acceso y control de las mujeres sobre los recursos productivos, así como conseguir que se las reconozca como agentes con plena participación en la economía.

Tenga en cuenta en el momento de desarrollo de las acciones:

- Promover el concepto de autonomía económica de las mujeres como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado. Acercar al sistema familiar de las mujeres asociadas al reconocimiento de las brechas de género desde diferentes ejercicios de sensibilización, por ejemplo, con las personas acompañantes de las mujeres.
- Promover la vivencia de valores familiares como el amor, la solidaridad y la cooperación que impacten en la colaboración armónica en el hogar, el ejercicio de nuevas masculinidades.
- Teniendo en cuenta la caracterización poblacional remitida por nivel nacional, identificar la oferta que pueda socializarse en territorio de acuerdo con las particularidades de la población a indemnizar, por ejemplo, en caso de contar con un porcentaje mayor de mujeres, realizar la validación de oferta dirigida a esta población para su socialización en las diferentes acciones IAR.

5.3. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de asesoría a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque de discapacidad:

Para las personas con discapacidad víctimas, en el desarrollo de las acciones es importante identificar aquellas barreras que se puedan presentar, con el fin de eliminarlas, estas pueden ser actitudinales o físicas.

Al momento de realizar la planeación de acciones, es necesario que se garantice la facilidad de acceso a las instalaciones y salón o espacio en el que se realizará la orientación para la inversión adecuada de recursos por recibirse a título de indemnización administrativa.

Cuando se dirija a personas con discapacidad, tenga en cuenta:

- No se recomienda utilizar términos como: Discapacitado", "inválido", "paralítico", "retrasado", "impedido" "Enfermito", "ciego" "Sordito", "Sordomudo" "personita especial", "Mongólico", "enfermo", se recomienda:
 - o Llamar a las personas por su nombre o
 - Persona con discapacidad, Persona con discapacidad física, usuario de silla de ruedas, persona con movilidad reducida, Persona con



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: **21** de **27**

discapacidad visual, persona ciega, persona con discapacidad auditiva, persona sorda, persona con discapacidad.

La socialización de oferta deberá responder a las necesidades e intereses particulares, es necesario divulgar las rutas y la información de acceso a la oferta disponible.

- Si bien en muchos casos las personas con discapacidad requieren ayuda;
 fomente la autonomía y el empoderamiento para que puedan realizar la inversión de sus recursos de acuerdo con sus proyectos, sueños y/o metas.
- Genere un ambiente de respeto y confianza al momento de contar con personas con discapacidad en las diferentes acciones de IAR, esto promueve la empatía, brinde el tiempo necesario para que la persona tenga clara la información transmitida, asegúrese preguntando si fue claro el mensaje.

5.4. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de asesoría a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque Étnico:

En acciones de IAR en las que participan víctimas con autorreconocimiento étnico, es importante que se reconozca el contexto, usos, costumbres, cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo y/o comunidad, que fortalezcan el uso adecuado de los recursos de la indemnización.

Promueva el diligenciamiento de la asistencia marcando las variables de identificación de pertenencia étnica: i=indígena, R=Rom o gitana, A=Afrocolombiana, N=Negra, R=Raizal, P= palenquera.

INDÍGENAS

- No Utilice expresiones despectivas como: "Los indios", "la indiecita", "Esos indios son un problema" "Los indios son perezosos y atenidos" Al referirse a esta población debe usar expresiones que las y los dignifiquen, incluyan y reconozcan, así:
- Dirijase a las personas por su nombre, Mencionar esta población como Población que se autoreconoce con pertenencia étnica, El pueblo o la comunidad indígena.

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA

 No utilice expresiones como: "Los negritos, el moreno", "Los esclavos", "Las aguas negras", "Conciencia negra" "Trabaja como negro", "las listas negras",



"los días negros para la humanidad".

- Use expresiones correctas, dignas e incluyentes como: Población con auto reconocimiento étnico, Persona con pertenencia étnica, afroamericana, la población afrocolombiana. Procure llamar a las personas por su nombre.

5.5. Recomendaciones a tener en cuenta en las acciones de asesoría a la inversión adecuada de los recursos desde el enfoque interseccional:

Desde el enfoque interseccional se identifica que en una misma persona convergen diferentes categorías de análisis, la interseccionalidad contribuye a que ninguna de las categorías de enfoque diferencial que convergen en una persona quede desatendida u opacada por otra. La interseccionalidad aumenta el entendimiento de las necesidades y de las capacidades de la población víctima, incorpora en el análisis múltiples elementos de diferencia e incluye un análisis de las discriminaciones estructurales y sus interacciones.

A continuación, se relaciona la interseccionalidad en el marco de la entrega de la indemnización administrativa:

"Desde una perspectiva interseccional, la inversión de la indemnización debe estar orientada a la superación de las condiciones de pobreza y de vulneración de derechos. El objetivo debe ser transformar las dinámicas que han favorecido la situación de violación de derechos. Asimismo, la inversión de la indemnización debe evitar fortalecer estereotipos de género o de otro tipo. (Cartilla Enfoque Diferencial e Interseccional, Unidad para las víctimas, 2017).

- Es importante que la indemnización se destine para el cumplimiento de sueños o metas a mediano y largo plazo que permita mejorar la situación socio económica de la persona y/o de su entorno familiar.
- La decisión de inversión del recurso de indemnización debe ser autónoma, es importante que se realice un análisis teniendo en cuenta las diferentes opciones de inversión, de manera que la decisión que se tome permita el cumplimiento de ese sueño o meta.

De esta manera, al momento de realizar las diferentes acciones en el marco de la orientación en la inversión adecuada de los recursos recibidos a título de indemnización administrativa, es necesario **No** reforzar imaginarios como algunos identificados en la cartilla Enfoque Diferencial e Interseccional, 2017:



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE
GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO
DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE
RECURSOS

Versión: 01

Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 23 de 27

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN

Imaginarios	Realidades
El mismo hecho victimizante afecta a todas las víctimas del mismo modo.	Las víctimas tienen afectaciones diferenciadas dependiendo del contexto y de las circunstancias en las cuales se encuentran. Aplicar un enfoque interseccional implica responder a los daños causados por el hecho victimizante tomando en cuenta el contexto, la unicidad de la experiencia y la identidad de la víctima.
Si una persona pertenece a varias categorías de enfoque diferencial se debe aplicar solamente uno.	Las personas tienen identidades complejas y no es posible tomar en cuenta solamente un aspecto de la identidad e ignorar los otros. Una reparación integral debe, necesariamente, pasar por un análisis de la persona en su totalidad.
La interseccionalidad es una suma de todos los enfoques.	No. La interseccionalidad no suma enfoques. Por el contrario, reconoce que hay experiencias únicas que no son representadas en las categorías de enfoque diferencial. Esto quiere decir que en un análisis de tipo interseccional ninguno de los enfoques debería dominar sobre los otros.

- Teniendo en cuenta que la población participante tiene características diversas que los identifican como sujetos de especial protección constitucional en razón de la edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica, o incluso varias de ellas en intersección, es importante revisar las definiciones de este lineamiento numeral 3 para reconocer la importancia de las acciones afirmativas a realizarse en la implementación de las metodologías.
- Es importante permitir la participación de todas las personas en los diferentes espacios, permita que se expresen y escuche sus inquietudes. Brinde la información de manera clara.

Caracterización en el listado de asistencia de las acciones de Inversión Adecuada de Recursos:

 Realizar la explicación a los participantes acerca de la importancia de registrar las variables de caracterización de los sujetos de especial protección constitucional en los listados de asistencia. EJ: "En la Unidad para las víctimas



LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO E INTERSECCIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE RECURSOS

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL Versión: 01

PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Fecha: 25/04/2022

Código: 410,08,06-1

Página: 24 de 27

sabemos que las personas son diferentes, y tiene características propias y necesidades diversas, que es necesario reconocer y destacar, a continuación, se entregará un listado de asistencia que indaga información de estas características, las y los invitamos a responder libremente y con confianza porque la información se usará solamente para realizar un conteo de la población participante.

- Puede mencionar las variables del listado y de manera general explicar el formato haciendo énfasis en las opciones de respuesta y sus definiciones sencillas:
- Sexo: Se refiere a las características biológicas del cuerpo utilizadas para clasificar en los seres humanos.

Opciones de respuesta: hombre, mujer, intersexual

- Hombre: personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como macho, según la clasificación biológica de la especie humana.
- Mujer: personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como hembra, según la clasificación biológica de la especie humana.
- Intersexual: personas que presentan simultáneamente características genéticas, congénitas, endocrinas o morfológicas de hembra y machos.
- Orientación sexual: Se refiere a la atracción afectiva, erótica o sexual de una persona hacia otras, según el sexo de las personas hacia las que se orienta.

Opciones de respuesta: Heterosexual; Homosexual; Bisexual; Asexual; NS/NR.

- 1.Heterosexual: persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
- 2. Homosexual: persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo.
- 3. Bisexual: persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige o materializa con personas de ambos sexos.
- 4. Asexual: persona que reconoce y acepta que no siente atracción afectiva, erótica o sexual por otra persona.
- 5. No sabe / No informa: para aquellas personas que no desean brindar información de su orientación sexual.
- Identidad de género: Es el autoreconocimiento que una persona hace de sí misma a partir de la construcción Social, histórica y cultural de lo que se ha definido lo femenino, lo masculino o la transición entre ambos.



Opciones de respuesta: Femenina; Masculina; Transgénero; NS/NR).

- Masculina: es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a los hombres.
- Femenina: es la identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a las mujeres.
- Transgénero: es la identidad en la que no coincide el sexo biológico con las características inscritas en lo que la expecta erótica o sexual de una persona hacia otras, según el sexo de las personas hacia las que se orienta el deseo.
- Discapacidad: Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹.

Opciones de respuesta: F=Física, IC=Intelectual-cognitiva, MS= Mental -psicosocial, M=Múltiple; V=Visual; A=Auditiva; SC= Sordoceguera.

- Tenga en cuenta para la planeación de las acciones a implementarse con todos los grupos poblacionales, que las jornadas sean dinámicas y brinden información de manera que los asistentes puedan comprender y participar activamente.
- Como servidores públicos de la Unidad para las Víctimas, es necesario respetar
 los principios de enfoque diferencial y de género de la Ley 1448 y los Decretos
 con fuerza de Ley 4633, 4634, 4635 de 2011 promoviendo el trato digno de
 todas las personas, respecto a características diversas en razón al sexo,
 género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica o edad, por lo
 tanto, evite dar consejos o tratar de eliminar identidades, orientaciones o
 comportamientos.
- Dar un trato respetuoso e igualitario según particularidades de los participantes, sin emitir juicios de valor sobre las personas atendidas, eliminando prácticas y actos discriminatorios como la burla, el rechazo, las ofensas verbales, el hostigamiento y la invisibilización.
- Las barreras actitudinales para el abordaje de la población convocada deben eliminarse, recuerde que estas barreras, tienen que ver con el lenguaje verbal y no verbal de sus expresiones faciales y corporales.
- Es importante realizar orientación frente al acceso a las diferentes ofertas focalizadas por grupo poblacional en las diferentes acciones.

-

¹ Convención de Derechos de las personas con Discapacidad 2006.



• En el desarrollo de las metodologías que lo requieran, motive la realización de los ejercicios propuestos (a través del dibujo o con apoyo de imágenes), así como el diligenciamiento de los formatos, apoye a las personas que presenten dificultades para leer o escribir.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **1.** Unidad para las Víctimas (2017, noviembre). Cartilla Enfoque Diferencial e Interseccional, Pág. 56-57. Unidadvictimas.gov.co. https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoquediferencialeinterseccional.pdf
- **2.** Lineamiento técnico para la transversalización del enfoque de derechos humanos de las mujeres y de género en las Unidad para las Víctimas y el SNARIV, 2020.
- **3.** Cartilla mujeres y conflicto armado.
- **4.** Alta consejería presidencial para la equidad de la mujer (2012, septiembre). Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.
- **5.** Anexo: Acciones Afirmativas, Acción sin Daño, Acciones de atención y orientación especializada Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género en la Unidad Para las Víctimas.
- **6.** Curso, Enfoque Diferencial en la Política Pública de Víctimas y Modelo de Atención 2020.
- **7.** ABECÉ ENFOQUE CURSO DE VIDA. Consultado el 12 de agosto de 2021. En el siguiente Enlace:
 - https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ABCenfoqueCV.pdf
- **8.** Unidad para las Víctimas-USAID-OIM (2017). "ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género". Bogotá. Pág. 45. Capítulo 3.
- **9.** Unidad para las Víctimas-USAID-OIM (2017). "ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género". Bogotá. Págs. 7 y 8. Capítulo 1.



- **10.** Unidad para las Víctimas-USAID-OIM (2017). "ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género". Bogotá. Págs. 20 y 21. Capítulo 2.
- **11.** Consulta realizada el 26 de mayo de 2020. Tomado de: ENFOQUE ÉTNICO PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y PUEBLO RROM https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoqueetnico.PDF
- **12.** Procedimiento brindar orientación y asesoría para la adecuada inversión de los recursos en el marco de las líneas de inversión
- **13.** Procedimiento del modelo de operación con enfoque diferencial y de género MOEDYDG: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/procedimiento-para-la-planeacion-implementacion-y-sequimiento-al-modelo-de-operacion-con-enfoque

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	25/04/2022	Creación documento de lineamientos operativos.